



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

**193/92**

Salta, 01 de abril de 1.992  
Expediente Nº 12.044/92

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la convocación a elecciones para renovar los miembros de las Comisiones de Carreras y Directores de Departamento de esta Unidad Académica; y teniendo en cuenta que la Junta Electoral designada por Resolución Interna Nº 174/92, eleva el Cronograma Electoral para su aprobación;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria Nº 04/92 del 31-3-92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Cronograma Electoral presentado por la Junta Electoral que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Convocar a elecciones al Claustro Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el día 20 de abril de 1.992, a efectos de elegir los miembros de las Comisiones de Carreras y Directores de Departamento, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, docentes de la Facultad y siga a la Junta Electoral a sus efectos.



  
Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZETTUNE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ANEXO N° I

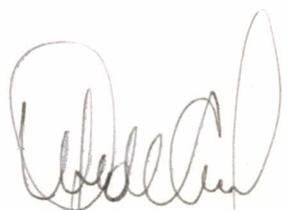
RESOLUCION INTERNA N° 193/92

CRONOGRAMA ELECTORAL

- 30 de marzo al 07 de abril: Publicación de Padrón Provisorio  
(7 días hábiles)
- Hasta el 14 de abril: Reclamos Padrón
- 08 de abril: Presentación de las Listas de Candidatos
- 15 de abril: Publicacion Padrón Definitivo
- 20 de abril (14 a 18 horas). Elecciones
- 20 de abril (18 horas) hasta el 21 de abril (18 horas):  
Impugnaciones.
- 24 de abril: Resultado de Comicios y Proclamación de Autoridades.
- 27 de abril: Posesión de Autoridades.



  
M<sup>te</sup>. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITONE  
SECRETARIA

  
Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DECANO



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO Nº II

RESOLUCION INTERNA Nº 193/92

- ARTICULO 1º.- Convocar a elecciones al Claustro Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud para el día 20 de abril de 1992, a los efectos de elegir los miembros de las Comisiones de Carreras y los Directores de Departamentos.
- ARTICULO 2º.- La Junta Electoral está integrada por: Bioq. Estela Amorós de Davids, Lic. Liliana Cappelen; Sr. Alejandro Farfan y Sra. Teresita Arzalan de Barrera - Resolución Interna Nº 174/92 -
- ARTICULO 3º.- La Junta Electoral tendrá a su cargo presidir, organizar y fiscalizar el acto electoral, realizar el escrutinio definitivo de las elecciones, resolver cualquier situación no prevista en la presente, como así también los problemas de interpretación que pudieran planterse.
- ARTICULO 4º.- La Junta procederá a constituir las mesas, siendo el mínimo una (1) para la elección de miembros de las Comisiones de Carreras y una (1) para Directores de Departamento.
- ARTICULO 5º.- La Junta electoral designará al personal que deberá actuar como autoridad de mesa, la que tendrá a su cargo la recepción de los votos y una vez finalizado el comicio el cómputo de los mismos, entregando al finalizar el acto los votos y el acta labrada. En todos estos actos tendrán derecho a participar los fiscales de mesa.
- ARTICULO 6º.- Estará a cargo de la Junta Electoral, la confección de los padrones:
- 1º De los docentes que dictan asignaturas para la Carrera de Nutrición.
  - 2º De los docentes que dictan asignaturas para la Carrera de Enfermería.
  - 3º De los docentes que integran el Departamento de Ciencias Básicas.
  - 4º De los docentes que integran el Departamento de Enfermería
  - 5º De los docentes que integran el Departamento Socioeducacional



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

-2-

- 6º. De los docentes que integran el Departamento de Alimentación y Nutrición.
- 7º. De los docentes que integran el Departamento de Salud Pública.

debiendo ser publicada en transparente habilitado a tal efecto hasta el día 7 de abril de 1992. Al lado del nombre completo del elector deberá consignarse el número de documento de identidad sin el cuál el elector no podrá ejercer el derecho de votar.

ARTICULO 7º.- Los electores que no figuren o estuviesen anotados erróneamente en el padrón correspondiente, tendrá derecho a reclamar el día 14 de abril/92.  
Cada elector podrá figurar en más de un padrón según el departamento al que pertenezca y la/s carrera/s para las que dicta asignaturas.

ARTICULO 8º.- Las listas de candidatos serán recepcionadas hasta el día 8 de abril a horas 18,00, debiendo ser oficializadas por la Junta Electoral atendiendo a las disposiciones de la Reglamentación en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles.  
Las listas a oficializar deberá contener:  
a) en el caso de miembros de la Comisión de Carrera : el nombre de tres (3) candidatos titulares y tres (3) suplentes con número de documento y firma del candidato y estar avaladas por un 5% del padrón.  
b) En el caso de Director de Departamento: el nombre de un (1) candidato con número de documento y firma, con el avál del 5% del padrón.

ARTICULO 9º.- La elección se hará por voto directo de los electores, quien recibirá de las autoridades de mesa un papel blanco con sello de la Facultad e inicialados por el presidente de mesa. una vez en el cuato oscuro habilitado a tal fin, consignará de su pumo y letra, en idioma castellano, de forma legible el nombre que identifique la lista de su elección, posteriormente colocará el voto doblado en la urna correspondiente.  
En las inmediaciones de la mesa electoral estarán visibles las listas, con su nombre y el de los candidatos que la integran.

ARTICULO 10.- En caso de igualdad de votos entre dos (2) o más listas se proce



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

-3-

derá a un nuevo acto eleccionario a efectuarse a los siete (7) días del primero, entre esas listas más votadas. Si en esta elección se repitiera el empate, el cargo será discernido por sorteo público a efectuarse por la Junta Electoral entre las listas que hubieren empatado en esta segunda elección.

- ARTICULO 11.- Las elecciones se realizarán en el Complejo Universitario General San Martín de Campo Castañares , en el local de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el horario de 14,00 a 18,00 horas.
- ARTICULO 12.- Las impugnaciones sobre el acto electoral solamente podrán formularse ante la Junta Electoral hasta veinticuatro (24) horas después de finalizado el comicio.
- ARTICULO 13.- La Junta Electoral deberá expedirse sobre el resultado del comicio el día 24 de abril de 1992 proclamando a las autoridades electas y girando la respectiva acta al Consejo Directivo para que se dicte la resolución de designación de las nuevas autoridades, quienes tomarán posesión de sus funciones el día 27 de abril de 1991.



  
Dra. MARÍA I. PASSAMAI DE ZEITONE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUZEIRO DE CADENA  
DECANO